



San Andrés, Isla, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0280-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Luis Steven Peña Parody
Demandados: Inversiones Aguiar S.A.S.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2022-00039-00

Téngase por contestado el traslado de la demanda, dentro del término legal por parte de Inversiones Aguiar S.A.S., a través de su apoderado judicial, que reposa en el expediente virtual.

Reconózcasele personería al doctor GABRIEL JAIME AGUILAR, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 49.233 del C. S. de la J., como apoderado judicial de Inversiones Aguiar S.A.S., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Señálese fecha para llevar a cabo, de manera CONCENTRADA, la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, el día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.).

Por secretaría, adelantese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia a través del aplicativo Lifesize, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo No. PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ee69f3471e5dd981fbf25df27909af5ffb0349fd34f77ab6f1afe6a9c349d9**

Documento generado en 19/05/2023 04:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>